



PERSONAL

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en tos Bouttines ericiales se han de mandar al Jefe Político cespectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real arden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

Parcios de suscricton.—En esta capital, llevado á domícilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un ano.—Se admiten suscriciones en Madrid, en la Administracion del Boleria, plaza de Santiago, 2.—Fuera de estacapital, directamente por medio de carta à la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en seilos.—Un número suelto, 50 centimos de peseta.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertaran eficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Gobierno civi

Continuacion de la lista de cantidades entregadas al Banco de España por los Ayuntamientos de esta provincia, con destino d las personas que han sufrido perdidas en las inundaciones de Múrcia, Alicante y Almeria.

la mañana, donde se chaitira	P esetas.
Humanes Fast at sadus sup and	25
Cenicientos.	25
Boadilla del Monte	40
Datres	10
Moralejo	50
Valverde	35
Villanueva del Pardillo	50
(Se continuar	6.1

Secretaria.-Negociado 9.º

No habiéndose presentado en este Gobierno persona alguna á reclamar un pollino, que fué hallado sin dueño, y habiendo transcurrido los ocho dias que marcaba en mi anterior edicto, fecha 23 de Octubre último, he acordado proceder á su venta en pública subasta, que ten drá lugar el dia 8 del corriente, á las doce de su mañana, en la Delegacion de Vigilancia del distrito de la Latina, sita en la plaza de la Cebada, núm. 17, principal, bajo la presidencia del Sr. Delegado del mismo distrito, el que lo adjudicará al mayor postor.

Madrid 3 de Noviembre de 1879.= El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Biputacion provincial.

AÑO ECONÓMICO DE 1879 À 1880.-MES DE SETIEMBRE DE 1879.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo á lo dispuesto en el art. 84 de la Ley orgánica provincial de 16 de Diciembre de 1876, se publica en el Boletin oficial.

The control of the co	COURT CHARLES
entering of newfeedharm of cargo	Pesetas cente
Existencia que resultó en fin del mes anterior en la Depositaria de fondos pro- vinciales	59.709424
Idem de repartimiento provincial	Les Communes Les Carrests Reservicions
Idem del aumento al recargo sobre las contribuciones. Idem de arbitrios especiales. Idem de recargos extraordinarios. Idem de empréstitos Idem de emajenaciones Idem de resultas de presupuestos anteriores. Idem de ingresos para cubrir los puevos gastos del presupuesto	
Idem de enajenaciones Idem de resultas de presupuestos anteriores Idem de ingresos para cubrir los nuevos gastos del presupuesto adicional	
Por las traslaciones de caudales de unas Cajas á otras	my suff-
de 1877 à 1878 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente	den) alaga A maddalli Q galaga Bata¶alaga
on high minerage of of approximate cargo	338.061 39

ab oh Data di mad di salay	125	Valletsia	335.001.39
-te le (2781 ob DATA de "1 le periodi	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Seccion primera del Presupuesto.	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.
GASTOS OBLIGATORIOS.		CANADA MARKA	O PATRICIA - T
CAPITULO I.—Administracion provincial,	- 1	I A THE RE	201
Satisfecho por obligaciones de la Comision y Dipu- facion provincial	11.165'44	4.250	15.41544
y del Depositario de fondos provinciales Idem por obligaciones de las Comisiones espe-	9 184614	83,33	2,267'47
ciales de la provincia Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales	272-91	83'33	356'24
_ J 40 108 delineantes que les auxilian	1 694695	myamile - H 1	1.624'95
Idem por sueldos de los Médicos de baños y aguas minerales de la provincia. Idem por id. de los empleados de Montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia	166666		166'66
sostenimiento corresponde à la provincia	* O	0	1

	moreo	Tetesta se	733787			
	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.			
	Pesetas cents.	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.			
CAPÍTULO II.—Servicios generales.	esultes por infe	dwico.—n	CAPITULE			
Satisfecho por gastos de quintas	3.80\mir	ojerdicios na				
ldem por id. de elecciones de Senadores, Dipu- tados a Cortes y provinciales.	ntes de parco o	1.186 66 To the line of the li	SHUMBER			
	icelus secono	de presupuest	per de prefit			
CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.	- AN	theategra				
Satisfecho por obligaciones de las obras de repa- racion y conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno	3,630 000	r dicho conce	Satisfeelio pi			
dem por gastos de reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pue- blos cuyo vecindario excede de 8 000 alemas	turia à los Est tablica y de	de estu Deposi Instruccion	Per remessa			
Idem por gastos de construccion de una carcel modelo. Idem por id. de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.	nor este prest id presente u este da 1573 k	mentos hecho e las drostas sjereleio cotti	Por los suplo para nivela pectivas al			
CAPITULO IV.—Cargas.	Potal duta.					
Satisfecho por contribuciones impuestas à los bienes que pertenecen à la provincia	DESU R0'088	>	1,350408			
Idem por intereses y amortizacion de los emprés- titos provinciales autorizados			imperta et C. Idem la Dara Saldo é existe			
- cargas de justicia. - nivorio noisimo I ul ali etitolike rappoli V lil-19.11 a	v ib (87% = V.	data(Val. (11)	hishnik nei			
CAPÍTULO V.—Instruccion pública. Satisfecho por obligaciones de la Junta provin-	MILTORIUS SIDAS	overal surrail n	eint, Dionisio e Francisco Augo			
Idem por id. del Instituto de segunda enseñanza. Idem por id. de las Escuelas Normales de Maes-	541.65	i ob aglika	541'65			
tros y Maestras. Idem por sueldo del Inspector provincial de pri- mera enseñanza. Idem por obligaciones de la Academia de Bellas	.bi-th	1.012450	ro 1/325 B			
Artes	ein en en 1811 ein gon da 1001 af Julosch	rela i Misiripida Pulmerani usi	luos do trops Carte con lloc yan ve¶illoulo			
CAPITULO VI.—Beneficencia,	od rangu as	n dependen, avincio inc	satullon de qu medio de este			
Satisfecho por obligaciones de carácter general de la Beneficencia.	to the notice of	l la and soluti	arlo en el cus Meist Comisu			
Idem por id. de los Hospitales de esta provincia. Idem por id. de las Casas de Misericordia Idem por id. de las Casas de Expósitos y Mater-	12,839'81 2,893'66 4,109'54	77.206.14 36.905.16	12.839481 80.099486 41.014470			
CAPITULO VII.—Correccion pública.	1.018'72	13.644'34	14.663406			
Satisfecho por gastos de cárceles	saturalni para	Indiana Karlan	rden de S. K. Secetarios Kal			
Idem por id. de Establecimientos penales	1-1		10.10.000			
CAPITULO VIII Imprevistos. Satisfecho por gastos de esta clase		entillantin	164			
agriculture to the Fig. (a)	alt manil	Arrist Ingin	E3 .			
Segunda seccion.	- The State of	A Just street	culdo U-un			
CAPITULO I.—Fundacion y construccion de	Alter and the		Heal.			
nuevos establecimientos.	9-10-10	7.11	h 12 ob nines			
Satisfecho por gastos de fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia y de Instruccion pública	100 - 100 -200 - 100		er chire de la company			

TASACION.

			1	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL	1800	TASACION.
		A .		Pesetas cents.	Pesetas cénts.	Pesetas, cents.		Pesetas. Cénts.
		Ab.	TO	A 40071	Tesetas cents.	Pescus, cents.	N. herederos de Aniceta Sanz; tasada en	112:50
CA	APITULO II	-Carreteras.	100	1 407 11	B B	E BAR	4Otra en Vicente, de dos	112.00
Satisfecho pe	or subvencione	s para auxiliar	la cons-	1	4.0	美国 公	fanegas de tercera: linda S. la Senda; M. Juan Casain;	100
general de	d Gobierno	mprendidas en			400	H GO	P. cerros concejiles; N.	105
ldem por g	astos de const	ruccion de car plan general d	reteras	2	3	6: -	Benito Busó; tasada en. 5.ª—Otra en la Vírgen, de	125
bierno	···········	Bran general		1.488'71	16.464'37	17,953:08	seis celemines de segunda: linda S. José del Toro; M.	
CAP	itulo III.—	Obras diversas.					carretera; P. Teresa del	
Satisfechop	or subvencione	s para auxiliar	la cons-	*80	galmah s	axeoptie is	Tero; N. Cándido Blanco;	175
do ó de la	de obras, ya con	rran á cargo de itos	el Esta-	> tinto	io, 25% pesatus	bined inchared	6.ª-Otra en Cabezuelos, de	
		- Otros gastos.		tion of the strain		Desmit 1s C ; our	dos fanegas de tercera: lin- da S. camino; M. Antonio	cive warin
						is cruital, directar	Paredes; P. Eduardo Ver- des; N. D. Bonifacio Busó;	
objetos de	or las cantidad e interes provi	les que se des ncial	stinan a	rgaq >	2.548 15	2.54815	tasada en elima de polese es	100
*Research Control	Darrage as	anian	-				7. Otra en el Juncal, de seis celemines de tercera:	
TOTAL.	Tercera se	Partition of the same of				U-7	linda S. y M. Benito Busó; P. Pedro Manquillos; N.	1500
_		-					Mariano Leon; tasada en.	10 had
Printing refute.	ASTOS ADI	CIONALES.			ter ter		81 - Otra en Cabeza Gorda, de nueve celemines de se-	Gobierno
CAPÍTULO	ÚNICO.—R	esultas por adie	cion de .	inios cenerales	ULO II.—Ser	CAPIT	gunda: linda S. Teresa del	and ofmeld
	ejercicios cer		100		rp ob entara		Toro; M. carretera; P. Saturio Guerra; N. camino,	питеков о
				sotrated :	di objecte lele	Idean por ich	postura de viña; tasada en.	de (601 abre
Satisfecho p	or obligaciones	s procedentes de entes de pago e	iel pre- n 31 de		de luspresion	CLERK OVER	9. Otra en Carrahonda, de dos fanegas: linda S. Fans-	desi inchi
Diciembre	de 1878	tos anteriores p		le Segulores	te el geiones tes y prayinci	ald required	to Redondo; M. el mismo; P. Julian Leon; N. Félix	ne ali modi
tes de pag	o en la misma	fecha	·····		le colonidado		Gonzalez; tasada en	ning 25 17
	Reintegr	08.	rotor	úblicus de car	HI.—Obras	CAPITUL	10.—Otra camino de Valdile- cha, de una fanega y seis	en la plaza
	Reintegr	V0.			obligators	and the first of	celemines: linda S. herede-	do del misu
Satisfecho p	or dicho conce	pto	385756	los caminos.	obliquiones	FREIDT V CO	ros de Eusebio Gonzalez; M. Julian Bernabé; P. Victoria	eard at may
11,237/88	Movimiento de	e fondos.	halq le	nprestil los en	outones no co	enantes y y	Pastor, y N. camino; tasa-	Diminit
				ксіоц у соцяе	stos de repar	Ident per ga	11.—Otra en dicho sitio, de	Spinola.
Por remesas mientos d	de esta Depos e Instruccion	itaría á los Est pública y de	Benefi-	bierno por l	4) Inh Imensy	en el plan	nes: linda S. Mariano Leon;	
cencia		s por este presi		ecion de una	ecindario exed es de constru	Idem per gus	M. herederos de Plácida del	Iniquivan
para nivel	ar las cuentas	del presente m iente de 1878 á	es, res-	ARTE FORES	le reparazion	Idens gar id.	Toro; P. José Antonio Ce- brian; N. Salustiano Leon;	amomino.
pectivas a	l ejercicio com	ente de toroa	10.0		anlainn	aoad svang -	tasada en.	31.25
		Total data.		42,098,77	161,491486	204.590'63	12.—Otra en el Barral, de nueve celemines; linda S.	Sectionalists
-	-		a los	nes impuestu	or contribucio	Sulisfeelin p	Eduardo Verdes; M. y P. Benito Busó; N. Juan José	derinter or
		RESÚ	MEN.	a provincia .	pertonecen a l	Pesetas cénts,	-Leira; tasada en	11250
Importa el C	ARGO	830108	AZ ZACITI	is de la provii escion de les-	sobre los lando recesor amorei	338.061439	13.—Otra en el camino de Valdilecha, de tres celemi-	
Idem la DATA			atratos	dos. Henriones o es	carles embories ortes ele las ob	204,590.63	mines: linda S. Antonino	a la Deposita
Saldo é existe	encia para el si	guiente mes de	Octub	e.coleszirout	an Dadebida p da reconocidas	133,470476	Alvaro, M. camino, P. Rai- mundo Uceda, N. Bonifacio	
-					TTTTTTTTOININ		Gonzalez; tasada en	25
cial. Dionisio	de Revuelta	ore de 1879. – V Está conform	eEl	Jontador inter	rino, de fondos	provinciales,	ba, terriza, de seis celemi-	
Francisco Aug	gustin. = El De	epositario, Seve	eriano M	edina.		Satisfeelto por	nes: linda S. camino; M. herederos de Manuel Ruiz;	
-544/61	-	73 117	CEXTURA	ena «Sudaes	eddelina cologo eb obsident to	idem not id.	P. Gabriel Serrano, y N.	clones
Gobiern	o militar de	la plaza y	i tir	gente provin	icial ha salid	o en deber el	Mariano Leon; tasada en: 15.—Un huerto de regadio en	75
* pro	vincia de M	adrid.			Juan Guerra		la Vega, de tres celemines, con olivas: linda S. Benito	
duos de trop	recido el nun	nero de indiv	A Jan			ino a dicho		
	a que se encu	ientran en est				ino á dicho ceder á pú-	Busó; M. el mismo; P. Ju-	appearing below
Corte con lic	a que se encu encia ilimitad	la sin que ha	L bli	ca subasta la	s fincas que	e fueron em-	Busó; M. el mismo; P. Ju- lian Morés; N. Cacera; ta-	
yan verificad	encia ilimitad lo su presenta	la sin que ha acion al Jefe d	le bli ba	ca subasta la gadas al mis nte ejecutivo	s fincas que smo, en virtu que contra	ceder á pú- e fueron em- d del expe- aquel se si-	Busó; M. el mismo; P. Ju- lian Morés; N. Cacera; ta- sada en. 16.—Una viña en Altollomo,	197,50
yan verificad batallon de o medio de este	encia ilimitad lo su presenta que depender e anuncio qu	la sin que ha acion al Jefe d n, se avisa po e deben verifi	le bai	ca subasta la gadas al mis nte ejecutivo e por órden	is fincas que smo, en virtu que contra de la superio	ceder á pú- le fueron em- d del expe- aquel se si- ridad y por	Busó; M. el mismo; P. Ju- lian Morés; N. Cacera; ta- sada en	197'50 101 Edulus 103 por el pro
yan verificad batallon de o medio de este carlo en el cu Oficial Comis	encia ilimitado su presenta que depender e anuncio qua nartel de San sionado por el	la sin que ha acion al Jefe d a, se avisa po e deben verifi a Francisco, a batallon depo	bli ba or die gu al con	ca subasta la gadas al mis nte ejecutivo e por órden asecuencia do a fincas con s	as fincas que smo, en virtu o que contra de la superio e citado desc su avalúo son	ceder á pú- e fueron em- d del expe- aquel se si- ridad y por cubierto; cu- las signien-	Busó; M. el mismo; P. Ju- lian Morés; N. Cacera; ta- sada en. 16.—Una viña en Altollomo, de una fanega tres celemi- nes de tercera: linda S. Sa- lustiano Leon; M. Felipe.	197'50 101 Edulus 103 por el pro
yan verificad batallon de o medio de este carlo en el cu Oficial Comis sito de Colme	encia ilimitado su presenta que depender e anuncio qua partel de San sionado por el enar Viejo, y s	la sin que ha acion al Jefe d a, se avisa po e deben verifi a Francisco, a batallon depo si en el términ	bli ba- ba- die gu con ya- tes	ca subasta la rgadas al mis nte ejecutivo e por órden asecuencia do s fincas con s	is fincas que smo, en virtu que contra de la superio e citado descesu avalúo son	ceder á pú- e fueron em- d del expe- aquel se si- ridad y por cubierto; cu- las signien-	Busó; M. el mismo; P. Ju- lian Morés; N. Cacera; ta- sada en. 16.—Una viña en Altollomo, de una fanega tres celemi- nes de tercera: linda S. Sa- lustiano Leon; M. Felipe Redondo; P. Eugenio Ber- nabé; N. Segundo Brea; ta-	197'50 101 Edulus 103 por el pro
yan verificad batallon de co medio de est carlo en el cu Oficial Comis sito de Colme de 15 dias, co hubiesen ver	encia ilimitado su presenta que depender e anuncio quartel de Sansionado por el enar Viejo, y sontados desde ificado, se les	la sin que ha acion al Jefe d a, se avisa po e deben verifi a Francisco, a batallon depo si en el términ e la fecha, no l a tratará con e	blie baidie gu con yan tes	ca subasta la ggadas al mis nte ejecutivo e por órden nsecuencia do s fincas con s	as fincas que smo, en virtu que contra de la superio e citado deste su avalúo son	ceder á pú- e fueron em- d del expe- aquel se si- ridad y por cubierto; cu- las signien-	Busó; M. el mismo; P. Ju- lian Morés; N. Cacera; ta- sada en. 16.—Una viña en Altollomo, de una fanega tres celemi- nes de tercera: linda S. Sa- lustiano Leon; M. Felipe Redondo; P. Eugenio Ber- nabé; N. Segundo Brea; ta- sada en.	197'50 101 Edulus 103 por el pro
yan verificad batallon de co medio de est carlo en el cu Oficial Comis sito de Colme de 15 dias, co hubiesen ver rigor que las	encia ilimitado su presenta que depender e anuncio quartel de Sansionado por el enar Viejo, y sontados desde ificado, se les	la sin que ha acion al Jefe d a, se avisa po e deben verifi a Francisco, a batallon depo si en el términ e la fecha, no l a tratará con e	blie ba le die gu al con al ya tes	ca subasta la ggadas al mis nte ejecutivo e por órden asecuencia do s fincas con s i compalado do producio do ventos de la constante por constante de la constante por constante de la constante por constante de la constante	as fincas que smo, en virtus que contra de la superio e citado descesu avalúo son descesu avalúa de la cruz de la	ceder á pú- e fueron em- d del expe- aquel se si- ridad y por cubierto; cu- las signien- TASAGION. Pesetas, Cents. e	Busó; M. el mismo; P. Julian Morés; N. Cacera; tasada en. 16.—Una viña en Altollomo, de una fanega tres celemines de tercera: linda S. Salustiano León; M. Felipe Redondo; P. Eugenio Bernabe; N. Segundo Brea; tasada en. 17.—Otra en Valhondo, de dos fanegas de primera; lin-	197'50 u di estatua estatua e di programa estatua e e e e e e e e e e e e e e e e e e e
yan verificad batallon de co medio de est carlo en el cu Oficial Comis sito de Colme de 15 dias, co hubiesen veri rigor que las minan.	encia ilimitado su presenta que depender e anuncio quartel de Sansionado por el enar Viejo, y sontados desde ificado, se les leyes y reglide Noviembre	la sin que ha cion al Jefe do , se avisa po e deben verifia Francisco, a batallon depo si en el términe la fecha, no la tratará con e amentos determine de 1879.—D	blibal ball ball ball ball ball ball bal	ca subasta la rgadas al mis nte ejecutivo e por órden asecuencia do s fincas con s - Una tierra Piedra, de d	as fincas que smo, en virtus que contra de la superio e citado descesu avalúo son descenta de la Cruz dos fanegas	ceder á pú- e fueron em- d del expe- aquel se si- ridad y por cubierto; cu- las signien- TASAGION; Pesetas, Cents, e	Busó; M. el mismo; P. Julian Morés; N. Cacera; tasada en. 16.—Una viña en Altollomo, de una fanega tres celemines de tercera: linda S. Salustiano León; M. Felipe Redondo; P. Eugenio Bernabé; N. Segundo Brea; tasada en. 17.—Otra en Valhondo, de dos fanegas de primera: linda S. camino; M. Senda: P.	197'50 and
yan verificad batallon de co medio de est carlo en el cu Oficial Comis sito de Colme de 15 dias, co hubiesen ver rigor que las minan. Madrid 3 orden de S. 1	encia ilimitado su presenta que depender e anuncio quartel de Sansionado por el enar Viejo, y sontados desde ificado, se les leyes y reglide Noviembre E., el Corone	la sin que ha acion al Jefe d a, se avisa po e deben verifi a Francisco, a batallon depo si en el términ e la fecha, no la tratará con e amentos deter e de 1879.—D el Comandante	blibal bal bal bal bal bal bal bal bal bal	ca subasta la gadas al mis nte ejecutivo e por órden nsecuencia do s fincas con s - Una tierra Piedra, de d eis celemino inda S. Am	as fincas que smo, en virtus que contra de la superio e citado descesu avalúo son applicado de la Cruz dos fanegas es de tercera brosio Prieto	ceder á pú- e fueron em- d del expe- aquel se si- ridad y por cubierto; cu- las signien- TASAGION. Pesetas. Cents. e	Busó; M. el mismo; P. Julian Morés; N. Cacera; tasada en. 16.—Una viña en Altollomo, de una fanega tres celemines de tercera: linda S. Salustiano Leon; M. Felipe Redondo; P. Eugenio Bernabé; N. Segundo Brea; tasada en. 17.—Otra en Valhondo, de dos fanegas de primera: linda S. camino; M. Senda; P. Felipe Redondo; N. Pablo Rubio; tasada en.	197'50 and
yan verificad batallon de co medio de est carlo en el cu Oficial Comis sito de Colme de 15 dias, co hubiesen ver rigor que las minan. Madrid 3 orden de S. I Secretario, E	encia ilimitado su presenta que depender e anuncio quartel de Sansionado por el enar Viejo, y sontados desde ificado, se les leyes y reglide Noviembre E., el Corone duardo Coma	la sin que ha acion al Jefe do , se avisa po e deben verifia Francisco, a batallon depo si en el términe la fecha, no la tratará con e amentos determine de 1879.—Del Comandante s.	blide badie gu die gu d	ca subasta la gadas al mis nte ejecutivo e por órden nsecuencia do s fincas con s -Una tierra Piedra, de deis celemina inda S. Am I. Benito Bu	as fincas que smo, en virtuo que contra de la superio e citado descesa avalúo son designativo de la Cruz dos fanegas es de tercera brosio Prieto só; P. Martinin Ruiz: tasa	ceder á pú- e fueron em- d del expe- aquel se si- ridad y por bubierto; cu- las signien- Pesetas, Cents. e	Busó; M. el mismo; P. Julian Morés; N. Cacera; tasada en. 16.—Una viña en Altollomo, de una fanega tres celemines de tercera: linda S. Salustiano Leon; M. Felipe Redondo; P. Eugenio Bernabé; N. Segundo Brea; tasada en. 17.—Otra en Valhondo, de dos fanegas de primera: linda S. camino; M. Senda; P. Felipe Redondo; N. Pablo Rubio; tasada en. 18.—Otra en Valdeuncarejo.	197,50
yan verificad batallon de co medio de est carlo en el cu Oficial Comis sito de Colme de 15 dias, co hubiesen ver rigor que las minan. Madrid 3 orden de S. I Secretario, E	encia ilimitado su presenta que depender e anuncio quartel de Sansionado por el enar Viejo, y sontados desde ificado, se les leyes y reglide Noviembre E., el Corone	la sin que ha acion al Jefe do , se avisa po e deben verifia Francisco, a batallon depo si en el términe la fecha, no la tratará con e amentos determine de 1879.—Del Comandante s.	bli ba die gu di	ca subasta la gadas al mis nte ejecutivo e por órden nsecuencia do s fincas con s - Una tierra Piedra, de d eis celemino inda S. Am I. Benito Bu Ruiz; N. Fern a en ,	s fincas que smo, en virtus que contra de la superio e citado descesu avalúo son descesu avalúo son descesu avalúo son descesu avalúo son fanegas de tercera brosio Prieto só; P. Martinin Ruiz; tasa	ceder á pú- e fueron em- d del expe- aquel se si- ridad y por cubierto; cu- las signien- tasagion. Pesetas, Cents. e	Busó; M. el mismo; P. Julian Morés; N. Cacera; tasada en. 16.—Una viña en Altollomo, de una fanega tres celemines de tercera: linda S. Salustiano Leon; M. Felipe Redondo; P. Eugenio Bernabé; N. Segundo Brea; tasada en. 17.—Otra en Valhondo, de dos fanegas de primera: linda S. camino; M. Senda; P. Felipe Redondo; N. Pablo Rubio; tasada en. 18.—Otra en Valdeuncarejo, de cuatro fanegas de tercera, con 800 cepas: linda S.	197,50
yan verificad batallon de o medio de est carlo en el cu Oficial Comis sito de Colme de 15 dias, co hubiesen ver rigor que las minan. Madrid 3 orden de S. 1 Secretario, E	encia ilimitado su presenta que depender e anuncio quartel de Sansionado por el enar Viejo, y sontados desde ificado, se les leyes y reglide Noviembre E., el Corone duardo Coma	la sin que ha ncion al Jefe d n, se avisa po e deben verifi n Francisco, a batallon depo si en el términ e la fecha, no la tratará con e amentos deter e de 1879.—D el Comandante is. OS.	bli ba die gu di	ca subasta la gadas al mis nte ejecutivo e por órden nsecuencia do s fincas con s - Una tierra Piedra, de d eis celemino inda S. Am I. Benito Bu Ruiz; N. Fern a en - Otra en ter o de Valdil	s fincas que smo, en virtus que contra de la superio e citado descesu avalúo son descesu avalúo son descesu avalúo son fanegas de tercera brosio Prieto só; P. Martinin Ruiz; tasa creno y cami echa, de do	ceder á pú- e fueron em- d del expe- aquel se si- ridad y por cubierto; cu- las signien- tasagion. Pesetas, Cents. e	Busó; M. el mismo; P. Julian Morés; N. Cacera; tasada en. 16.—Una viña en Altollomo, de una fanega tres celemines de tercera: linda S. Salustiano Leon; M. Felipe Redondo; P. Eugenio Bernabé; N. Segundo Brea; tasada en. 17.—Otra en Valhondo, de dos fanegas de primera: linda S. camino; M. Senda; P. Felipe Redondo; N. Pablo Rubio; tasada en. 18.—Otra en Valdeuncarejo, de cuatro fanegas de tercera, con 800 cepas: linda S. Santiago Antequera; M. Eduardo Verdes; P. Felipa	197'50 por el propor el pr
yan verificad batallon de o medio de est carlo en el cu Oficial Comis sito de Colme de 15 dias, co hubiesen ver rigor que las minan. Madrid 3 órden de S. I Secretario, E	encia ilimitado su presenta que depender e anuncio quartel de Sansionado por el enar Viejo, y sontados desde ificado, se les leyes y reglide Noviembre E., el Corone duardo Coma	la sin que ha acion al Jefe d a, se avisa po e deben verifi a Francisco, a batallon depo si en el términ e la fecha, no la tratará con e amentos deter e de 1879.—D el Comandante s. OS.	blide badie gu die gu d	ca subasta la rgadas al mis nte ejecutivo e por órden nsecuencia de s fincas con s - Una tierra Piedra, de d eis celemina inda S. Am I. Benito Bu kuiz; N. Fern a en , - Otra en ter o de Valdil nnegas y tr	s fincas que smo, en virtuo que contra de la superio e citado descesu avalúo son des en la Cruz do s fanegas des de tercera brosio Prieto só; P. Martinin Ruiz; tasa de celemines celemines celemines de	ceder á pú- e fueron em- d del expe- aquel se si- ridad y por tubierto; cu- las signien- Pesetas. Cents. e 125	Busó; M. el mismo; P. Julian Morés; N. Cacera; tasada en. 16.—Una viña en Altollomo, de una fanega tres celemines de tercera: linda S. Salustiano Leon; M. Felipe Redondo; P. Eugenio Bernabé; N. Segundo Brea; tasada en. 17.—Otra en Valhondo, de dos fanegas de primera: linda S. camino; M. Senda; P. Felipe Redondo; N. Pablo Rubio; tasada en. 18.—Otra en Valdeuncarejo, de cuatro fanegas de tercera, con 800 cepas: linda S. Santiago Antequera; M. Eduardo Verdes; P. Felipe Redondo; N. Pedro Alonso:	197,50 program of prog
yan verificado batallon de comedio de este carlo en el cu Oficial Comis sito de Colme de 15 dias, co hubiesen verrigor que las minant. Madrid 3 orden de S. I Secretario, E	encia ilimitado su presenta que depender e anuncio quartel de Sansionado por el enar Viejo, y sontados desde ificado, se les leyes y regli de Noviembre E., el Corone duardo Coma VIII (ampo-Rea Almonacid y idente del	la sin que ha acion al Jefe d a, se avisa po e deben verifi a Francisco, a batallon depo si en el términ e la fecha, no la tratará con e amentos deter e de 1879.—Del Comandante s. OS. Cuenca, Al- Ayuntamiento	bli ba die gu di	ca subasta la gadas al mis nte ejecutivo e por órden nsecuencia de s fincas con s -Una tierra Piedra, de de eis celemin inda S. Am I. Benito Bu Ruiz; N. Fern a en -Otra en ter o de Vaidil anegas y tr nda S. Juan laría Sanz;	as fincas que smo, en virtuo que contra de la superio e citado descesa avalúo son descenta de la Cruz dos fanegas es de tercera brosio Prieto só; P. Martinin Ruiz; tasa de ces celemines Bernabé; M. P. Eduard	ceder á pú- e fueron em- d del expe- aquel se si- ridad y por ridad y por ribierto; cu- las signien- Pesetas. Cents. e 125	Busó; M. el mismo; P. Julian Morés; N. Cacera; tasada en. 16.—Una viña en Altollomo, de una fanega tres celemines de tercera: linda S. Salustiano Leon; M. Felipe Redondo; P. Eugenio Bernabé; N. Segundo Brea; tasada en. 17.—Otra en Valhondo, de dos fanegas de primera: linda S. camino; M. Senda; P. Felipe Redondo; N. Pablo Rubio; tasada en. 18.—Otra en Valdeuncarejo, de cuatro fanegas de tercera, con 800 cepas: linda S. Santiago Antequera; M. Eduardo Verdes; P. Felipe Redondo; N. Pedro Alonso; tasada en. 19.—Otra en Valhondo, de	197'50 or of portion of the corrier of the corrier of the corrier of the corrier of the corresponding to the corre
yan verificado batallon de comedio de este carlo en el cu Oficial Comis sito de Colme de 15 dias, con hubiesen verrigor que las minan. Madrid 3 orden de S. I Secretario, E D. Alejandro calde Pres constitucion	encia ilimitado su presenta que depender e anuncio quartel de Sansionado por el enar Viejo, y sontados desde ificado, se les leyes y regli de Noviembre E., el Corone duardo Coma VIII (ampo-Rea Almonacid y idente del	la sin que ha acion al Jefe d a, se avisa po e deben verifi a Francisco, a batallon depo si en el términ e la fecha, no la tratará con e amentos deter e de 1879.—D el Comandante s. OS. Cuenca, Al-	blide badie gu die gu d	ca subasta la gadas al mis nte ejecutivo e por órden nsecuencia de s fincas con s -Una tierra Piedra, de de eis celemin nida S. Am I. Benito Bu Ruiz; N. Fern a en , -Otra en ter o de Vaidil anegas y tr nda S. Juan laría Sanz; erdes; N. G	s fincas que smo, en virtuo que contra de la superio e citado descesso avalúo son des des de tercera de la Cruz dos fanegas es de tercera brosio Prieto só; P. Martinin Ruiz; tasa de de ces celemines Bernabé; M. P. Eduard enaro del To	ceder á pú- e fueron em- d del expe- aquel se si- ridad y por cubierto; cu- las signien- las sig	Busó; M. el mismo; P. Julian Morés; N. Cacera; tasada en. 16.—Una viña en Altollomo, de una fanega tres celemines de tercera: linda S. Salustiano Leon; M. Felipe Redondo; P. Eugenio Bernabé; N. Segundo Brea; tasada en. 17.—Otra en Valhondo, de dos fanegas de primera: linda S. camino; M. Senda; P. Felipe Redondo; N. Pablo Rubio; tasada en. 18.—Otra en Valdeuncarejo, de cuatro fanegas de tercera, con 800 cepas: linda S. Santiago Antequera; M. Eduardo Verdes; P. Felipe Redondo; N. Pedro Alonso; tasada en. 19.—Otra en Valhondo, de seis celemines de segunda.	197'50 or of portion of the corrier of the corrier of the corrier of the corrier of the corresponding to the corre
yan verificad batallon de comedio de este carlo en el cu Oficial Comis sito de Colme de 15 dias, con hubiesen verrigor que las minan. Madrid 3 orden de S. I Secretario, E D. Alejandro calde Pres constitucion Real. Hago sabe	encia ilimitado su presenta que depender e anuncio quartel de Sansionado por el enar Viejo, y sontados desde ificado, se les leyes y reglide Noviembre E., el Corone duardo Coma VINTAMIENT Campo-Rea Almonacid y idente del nal de esta vier que por vir	la sin que ha acion al Jefe d a, se avisa po e deben verifi a Francisco, a batallon depo si en el términ e la fecha, no l a tratará con e amentos deter e de 1879.—D el Comandante as. OS. d. Cuenca, Al- Ayuntamiento illa de Campo- tud de provi-	bli ba die gu di	ca subasta la gadas al mis nte ejecutivo e por órden nsecuencia do s fincas con s - Una tierra Piedra, de de eis celemin inda S. Am I. Benito Bu Ruiz; N. Fern a en - Otra en ter o de Valdil anegas y tr nda S. Juan laría Sanz; erdes; N. G j tasada e - Otra en el	s fincas que smo, en virtus que contra de la superio e citado descessos avalúo son des des de tercera brosio Prieto só; P. Martinin Ruiz; tasa de tercera de de ces celemines Bernabé; M. P. Eduard enaro del Ton	ceder á pú- e fueron em- d del expe- aquel se si- ridad y por bubierto; cu- las signien- TASAGION. Pesetas, Cents. e 125 125 168'75	Busó; M. el mismo; P. Julian Morés; N. Cacera; tasada en. 16.—Una viña en Altollomo, de una fanega tres celemines de tercera: linda S. Salustiano Leon; M. Felipe Redondo; P. Eugenio Bernabé; N. Segundo Brea; tasada en. 17.—Otra en Valhondo, de dos fanegas de primera: linda S. camino; M. Senda; P. Felipe Redondo; N. Pablo Rubio; tasada en. 18.—Otra en Valdeuncarejo, de cuatro fanegas de tercera, con 800 cepas: linda S. Santiago Antequera; M. Eduardo Verdes; P. Felipe Redondo; N. Pedro Alonso; tasada en. 19.—Otra en Valhondo, de seis celemines de segunda, con 200 cepas: linda S. Julian Bernabé; M. Eugenio	197/50 poly and poly
yan verificad batallon de comedio de este carlo en el cu Oficial Comis sito de Colme de 15 dias, con hubiesen verigor que las minant. Madrid 3 orden de S. I Secretario, E D. Alejandro calde Pres constitución Real. Hago sabe dencia de 24 dencia dencia de 24 dencia de 24 dencia de 24 dencia de 24 denci	encia ilimitado su presenta que depender e anuncio quartel de Sansionado por el enar Viejo, y sontados desde ificado, se les leyes y reglida Noviembre E., el Corone duardo Coma VIII (ampo-Rea Almonacid y idente del nal de esta vier que por vir del actual, y o del actual, y o del actual, y o de servicio de servicio de la actual, y o del actual y o de	la sin que ha acion al Jefe do la se avisa por el deben verifia Francisco, a batallon deposi en el términe la fecha, no la tratará con el amentos determines de de 1879.—Del Comandante de de 1879. —Del Comandante de de la fecha, no la tratará con el Comandante de de 1879. —Del Comandante de de 1879. —Del Comandante de de la fecha	bli ba die gu	ca subasta la gadas al mis nte ejecutivo e por órden nsecuencia do s fincas con s - Una tierra Piedra, de de eis celemin inda S. Am f. Benito Bu Ruiz; N. Fern a en - Otra en ter o de Valdil unegas y tr nda S. Juan laría Sanz; erdes; N. G j tasada e Otra en el o, de una f	s fincas que smo, en virtus que contra de la superio e citado descesu avalúo son de la Cruz do se fanegas es de tercera brosio Prieto só; P. Martinin Ruiz; tasa de celemines Bernabé; M. P. Eduard enaro del Ton.	ceder á pú- e fueron em- d del expe- aquel se si- ridad y por cubierto; cu- las signien- las sig	Busó; M. el mismo; P. Julian Morés; N. Cacera; tasada en. 16.—Una viña en Altollomo, de una fanega tres celemines de tercera: linda S. Salustiano Leon; M. Felipe Redondo; P. Eugenio Bernabé; N. Segundo Brea; tasada en. 17.—Otra en Valhondo, de dos fanegas de primera: linda S. camino; M. Senda; P. Felipe Redondo; N. Pablo Rubio; tasada en. 18.—Otra en Valdeuncarejo, de cuatro fanegas de tercera, con 800 cepas: linda S. Santiago Antequera; M. Eduardo Verdes; P. Felipe Redondo; N. Pedro Alonso; tasada en. 19.—Otra en Valhondo, de seis celemines de segunda, con 200 cepas: linda S. Julian Bernabé; P. Josefa Sanz; N. vereda; tasada en.	197,50
yan verificad batallon de comedio de este carlo en el cu Oficial Comis sito de Colme de 15 dias, con hubiesen verrigor que las minan. Madrid 3 orden de S. I Secretario, E D. Alejandro calde Pres constitucion Real. Hago sabe	encia ilimitado su presenta que depender e anuncio quartel de Sansionado por el enar Viejo, y sontados desde ificado, se les leyes y reglide Noviembre E., el Corone duardo Coma VIII (ampo-Rea Almonacid y idente del nal de esta vier que por vir del actual, y o para pago de sonta de sera pago de sonta pago de sera pag	la sin que ha acion al Jefe do la se avisa por el deben verifia Francisco, a batallon deposi en el términe la fecha, no la tratará con el amentos determines de la fecha, no la tratará con el amentos determines de la fecha, no la tratará con el Comandante de de 1879.—Del Comandante de la fecha	bli ba ba die gu al con die gu	ca subasta la gadas al mis nte ejecutivo e por órden nsecuencia do s fincas con s - Una tierra Piedra, de d eis celemini inda S. Am I. Benito Bu Ruiz; N. Fern a en - Otra en el o, de una f elemines de D. Julian M	s fincas que smo, en virtus que contra de la superio e citado descesu avalúo son des des de tercera brosio Prieto só; P. Martinin Ruiz; tasa de tercera de de ces celemines Bernabé; M. P. Eduard enaro del Ton	ceder á pú- e fueron em- d del expe- aquel se si- ridad y por cubierto; cu- las signien- las sig	Busó; M. el mismo; P. Julian Morés; N. Cacera; tasada en. 16.—Una viña en Altollomo, de una fanega tres celemines de tercera: linda S. Salustiano Leon; M. Felipe Redondo; P. Eugenio Bernabé; N. Segundo Brea; tasada en. 17.—Otra en Valhondo, de dos fanegas de primera: linda S. camino; M. Senda; P. Felipe Redondo; N. Pablo Rubio; tasada en. 18.—Otra en Valdeuncarejo, de cuatro fanegas de tercera, con 800 cepas: linda S. Santiago Antequera; M. Eduardo Verdes; P. Felipe Redondo; N. Pedro Alonso; tasada en. 19.—Otra en Valhondo, de seis celemines de segunda, con 200 cepas: linda S. Julian Bernabé; M. Eugenio	197,50

Pesetas, Cénis, cepas de segunda: linda S. herederos de Aniceto Sanz; M. Mariano Prieto; P. Julian Bernabé; N. camino; tasada en 21 .- Un olivar camino de Arganda, de una fanega y seis celemines: linda S. Benito Busó; M. Justo Gonzalez; P. Josefa de la Fuente; N. carretera; tasado en. 22. Otro id. en los Rosales, de una fanega de tercera: linda S. Victoriana de Pa-blo; M. Mariano Prieto; P. Luis Vicat; N. Dona Lucia Diaz; tasado en. 110 25 23 .- Otro id. en el camino de Arganda, con 12 olivas viejas y nueve nuevas: linda S. D. Andrés Sanchez; M. Gregorio Alvaro; P. D. Ju-lian Morés; N. Luis Vicat; TOTAL . 1. 1. 1. 1. 3.51675

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para que los que deseen interesarse en la subasta concurran á dicho fin á la casa Ayuntamiento el, dia 20 del próximo mes de Noviembre, de diez á doce de la mañana, donde se admitirá toda postura que cubra la tasacion de aquellos y cada una de por sí y separadamente; pasadás las dos primeras horas sin que haya licitadores, se admitirán las que cubran las dos terceras partes.

Campo-Real 25 de Octubre de 1879. El primer Alcalde, Alejandro Almonacid. El Comisionado, Angel Iglesias Mozo.

Sevilla la Nueva.

Con la competente autorizacion se arrienda en pública subasta la bellota de la dehesa boyal de esta villa, para su disfrute con 30 cabezas de ganado de cerda, desde el dia en que se apruebe el remate hasta el dia 31 de Diciembre próximo.

La subasta tendrá lugar el dia 30 de Noviembre próximo, á las doce de la mafiana, en la casa consistorial, ante el Ayuntamiento, bajo el tipo de 30 pesetas y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Sevilla la Nueva 31 de Octubre de 1879.—El Alcalde, Donato Pontes.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCÍA

D. Luis Hernandez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Doy fe que en dicho Juzgado y por mi Escribanía se dedujo demanda ordinaria por el Sr. Promotor Fiscal, á nombre de la Hacienda pública, en solicitud de que se declarase la caducidad de los gravámenes que afectan á la casa calle de la Madera Alta, núm. 28 moderno, y seguido el expediente por todos sus trámites, ha recaido la sentencia que copiada á la letra dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 1.º de Octubre de 1879, el señor D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez de primera instancia del distrito de la de esta capital: vistos estos autos seguidos entre partes, de la una el Promotor Fiscal del distrito, en nombre de la Hacienda pública, demandante, y de la otra los estrados del Juzgado, en ausencia y rebeldía de D. Antonio Lopez, Don Pedro Suarez de Toledo, Doña Leonor de Estrada y Doña María Lopez de la Pazó sus causa habientes, demandados, sobre caducidad de dos censos y una obligacion hipotecaria para garantir un préstamo:

1.º Resultando que en 10 de Diciembre de 1862 el Estado vendió libre de todo gravámen, á excepcion de la carga-

de farol y sereno que se rebajo del precio del remate y en pública subasta á Don Manuel Montau, como finca de bienes nacionales y con arreglo á las leyes sobre desamortizacion de dicha clase de bienes, una casa en esta Corte, sita en la calle de la Madera Alta, con vuelta á la del Escorial, señalada con el núm. 1 antiguo, 28 moderno en la primera de dichas calles, y en la segunda con el número 15 moderno de la manzana núm. 459 que perteneció à la Congregacion del Santúsimo Cristo de la Misericordia, establecida en la parroquia de San Ildefonso de esta capital.

2.º Resultando que por cesion del primitivo remate adquirieron la mencionada finca D. Pedro Alvarez Carballo y D. Francisco Perez Rodriguez, en escritura otorgada ante el Notario de este Colegio, D. Roman Gil y Masegosa, su fecha 10 de Marzo de 1867, los cuales en concepto de tales dueños, obtuvieron una certificacion del Registre de la Propiedad referente a las cargas que en el mismo constaba afectar á la referida finca, y expedida que fué, consta de ella afectarla el censo redimible de 20.000 reales de capital con réditos al 3 por 100, que por escritura de 13 de Agosto de 1780, impuso la Congregacion del Cristo de la Misericordia, en favor de su apoderado D. Antonio Lopez; otro de igual clase de 23.000 rs. de principal y é igual rédito impuesto por la misma Congregacion, á favor del Patronato de Don Pedro Suarez de Toledo y Dona Leonor de Estrada, el cual se dió por redimido, segun escritura otorgada el 6 de Diciembre de 1796 ante la fe del Escribano Don Juan Villa y Olier; y una obligación por 30,000 rs. que la repetida Congrega-cion confesó haber recibido en prestamo de D. Fernando Lopezcoobligandose á satisfacerlos á su hija María Lopez de la Paz, abonando entre tanto un interes al 6 por 100, segun escritura de 24 de Se-tiembre de 1792.

3.º Resultando que los antedichos dueños de tan repetida casa, incoaron el oportono expediente administrativo para que se la rebajase del precio que aun te-nían que abonar al Estado el importe de los gravamenes que se dejan referidos, ó en otro caso que se cancelen en el Registro de la Propiedad, dejándole libre de los mismos, resolviéndose en definitiva dicho expediente por la incoacion de la

presente demanda.

4.º Resultando que en la misma se pretende se declaren caducadas las tres cargas ya referidas, fundándose en que dos de ellas ó sean los censos, debieron quedar extinguidos como se acredita con no constar nada en las eficinas de la Congregacion á que pertenecía la casa de haberse jamás pagado ni hecha reclamacion sobre ellas, segun consta de la comunicacion que de dicha Congregacion obra en el expediente administrativo pre-sentado, y lo mismo en cuanto á la obligacion de los 30.000 rs., porque toman-do en cuenta la fecha de la escritura en que se reconoció la existencia de dicho contrato, debe convenirse en que la accion personal del mismo derivada á prescripto de todo lo que deduce la procedencia de la cancelacion pretendida al tenor de los preceptos que cita de la ley Hipoteparia.

5.º Resultando que admitida la demanda se confirio de ella traslado con emplaiento á los demandados, y como se ignorase su domicilio, se hizo por medio de edictos en la Gaceta y demás periódicos oficiales; y como no comparecieran dentro del término, se les volvió á emplazar en la misma forma, y como tampoco le hicieron transcurride que fué el término en que debieron verificarlo, acusada que fué la rebeldía se les tuvo por tales rebel-des, ordenándose que las sucesivas diligencias se entendieran con los estrados, como así ha tenido lugar.

6.º Resultando que tramitado así el juicio en todos sus períodos de último estado se mandaron traer los autos á la Vista con citacion para sentencia.

1.ª Considerando que para el informe que dió el Administrador de la Cofradía à que perteneció la casa de que se

trata, la misma no había pagado ja-más el censo que constituyó en 1780 á favor de su apoderado D. Antonio Lopez, y por lo que puede decirse que con posterioridad á dicha escritura no consta otro acto con que justificar la continuacion del censo, el cual por lo ménos está prescripto con arreglo á la ley 63 de To-ro ó sea la 5., título 8., libro 11 de la Novísima Recopilacion, en razon á haber transcurrido más que el tiempo suficiente para ello al tenor de la referida

2.° Considerando que en cuanto al otro censo impuesto á favor del Patronato de D. Pedro Suarez de Toledo y Doña Leonor de Estrada, constando como consta de la certificacion del Registro de la Propiedad, que se dió por redimido en escritura otorgada en 6 de Diciembre de 1796, es indudable, que desde expresada fecha dejó de existir, toda vez que uno de los medios de extinguirse los censos es la redencionO en 18 common de l'

3.º Considerando) que la cobligacion del pago de los 30.000 rs. que con garantía de tan repetida casa contrajo la Cofradia propietaria en 1792, tampoco ha sido reclamada en ningun tiempo por persona alguna, no solo su principal sino tampeco sus intereses, como se demuestra por el informe ántes citado del Administrador de la Cofradía y se corrobora por el hecho de haberse anunciado la venta de la casa en cuestion en pública subasta como libre de cargas y no haberse presentado por nadie reclamacion alguna, por lo cual debe tenerse por lo ménos, segun se ha dicho respecto de otra de las cargas de que se trata, y por la misma ley allí citada como prescripto el derecho para hacerla efec-

tiva, que equivale a su extincion.

4.º Considerando que por lo tanto es innegable que se ha extinguido por completo el derecho inscripto en los tres gravámenes en que se contrae la demanda, y per lo que de conformidad con lo que previene el art. 79 de la ley Hipotecaria, procede ordenar su cancelacion en la forma y modo que determinan los artículos 82 y 148 de la misma ley, por no haberse presentado los que debieran

Vista las disposiciones legales citadas; Fallo: que debo declarar y declaro caducados y extinguidos los dos censos, el uno de 20.000 rs. de capital con rédi-tos del 3 por 100, que por escritura de 13 de Agosto de 1780, impuso la Congregacion del Cristo de la Misericordia, en favor de su apoderado D. Antonio Lopez, y el otro de 23.000 rs. de principal, y á igual rédito impuesto por la misma Congregacion á favor del Patronato de Pedro Suarez de Toledo y Doña Leonor de Estrada, como asimismo da obligacion por 30.000 rs. que la repetida Congregacion confesó haber recibido en préstamo de D. Fernando Lopez, obligándose á satisfacerlos á su hija María Lopez de la Paz, abonando entre tanto sus intereses al 6 por 100, para cuyo efecto luégo que esta sentencia sea firme se librará el oportuno mandamiento al Registrador de la Propiedad para que proceda á su cancelación, sin hacer expresa condenacion de costas. Notifiquese esta sentencia en la forma que prescribe el artículo 1.183 de la ley de Enjuigiamiento civil, publicándose con arreglo á lo que previene el art. 1.190 en el Diario de Avisos, Bolletin oficial y Gaceta de esta Corte. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo .- Sebastian Carrasco: »-

Publicacion.-Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia estando celebrándola pública, en Madrid a 1.º de Cetubre de 1879, de que yo el Escribano doy fe .= Luis Her-

Y con el fin de que la sentencia inser-ta se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, segun está mandado, pongo el presente con el V.º B.º de su señoría, que firmo en Madrid á 28 de Octubre de/1879,=sobre raspado=siete=enmen-dado=á= vale.= V.º B.*= Carrasco.= Luis Hernandez.

and oh alliv a Buenavista; obeyxul.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, refrendada del infrascrito Escribano, y en la pieza de la causa formada sobre extravío de los títulos de la Deuda del Estado que fueron robados á D. José Vasallo, se ha acordado queden en libre circulacion y a favor de su dueño, dos de aquellos que han sido presentados, serie P, números 10.129 y 57,292 renta perpétua del 3 por 100 interior. Madrid 29 de Octubre de 1879.

Francisco Rondan .- El Escribano, Matias Aranda, deep of something the

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en causa criminal, se cita y llama por medio del presente y término de ocho dias, a un cocherc que conducta un coche de plaza, y que al pasar por la calle de la Reina á primera hora de la noche del dia 25 de Setiembre último, atropelló á otro cochero, así como tambien á cuantas personas puedan dar razon del hecho, con el fin de que se presenten á declarar, en el referido Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya

Madrid 23 de Octubre de 1879.-El Escribano, Francisco Molina el alb Di

nce de la mananne conference au dicho En virtud de providencia de este dia, dictada por el Juzgado de primera ins-tancia del distrito del Centro de esta capital, en los autos pendientes en el mismo y Escribania del que refrenda, entre Don Alejandro Altés y otros, con los herederos del Marques de Quintanar, sobre liquidación de cuentas, se cita y llama á los Sres. Marqueses de Superunda, Doña Pilar Chaves y Artachos, D. Domingo y Doña María del Carmen Chaves y Artachos, tachos, Marquesa de Santibañez y Mar-ques de Quintanar, para que en el término de 10 dias, a contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan en dichos autos y manifiesten si todavía existen los contadores D. Julian Gomez de Nieva y D. Nicolás Magarí, que anteriormente habían nombrado.

Madrid 28 de Octubre de 1879 .-V.º B.º SVarela. El actuario, Licencia-do Ramon Aguado y Diaz.

AM JEG ANEDEG CONGRESO.

D. Enrique Ruiz Crespo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente, se cita, llama y emplaza á Alejandra de la Cruz, sirvienta que ha sido de la casa núm. 6 de la calle del Pozo, y á un hombre andaluz que la acompañaba en la noche del 28 de Agosto último, y que estuvieron en la taberna situada en la calle de la Cruz frente á la del Pozo, y cuyas señas personales de este son: estatura regular, más bien alto, con patillas, y viste traje corto á estilo de torero, para que en el término de ocho dias, á contar desde la insercion en la Gaceta de Madrid, comparezcan á prestar declaracion de inquirir en causa que se les sigue por hurto.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, procedan a la busca, captura y conduccion a las cárceles de Villa respectivamente, á mi disposicion de los expresados sujetos. . .

Dado en Madrid a 27 de Octubre de 1879. = Enrique Ruiz Crespo. = Por mandado de su señoría, Autonio García.

Per la presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, se cita y llama a D. Zacarias Soler Bregante, natural de Múrcia, casado, de 57 años, inspector de órden público cesante, que habitó en la calle de la Escalinata, número 13, tienda, empadronado el año pasado en la calle del Sombrerete, núm. 11 duplicado, para que en el término de seis dias comparezca en este Juzgado á la práctica de una difigencia de careo en

causa por expendicion de cupones falsos. Madrid 28 de Octubre de 1879. =El Escribano actuario, Eccquiel Arizmendi.

Inclusa.

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita á D. Luis Castel Bravo, Marqués de Castel Bravo, cuyo domicilio se ignora, para que el dia 4 de Noviembre próximo venidero, á la una y media de su tarde, comparezca en dicho Juzgado á prestar confesion judicial acerca de la certeza de un pagaré y de su firma á favor de Dena María Gomez Medraseda, por cantidad de reales; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado confeso en la legitimidad de la firma de dicho documento.

Madrid 29 de Octubre de 1879 .= V.º B.º L. Rico =El Escribano, Antoal mismo a to de Terrer, facturababiOroin quinculin, at city v llama nor medio del

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se confiere traslado por término de seis dias á cuantas personas se crean con derecho á los bienes dotales de la Capellanía fundada por Doña Ma-rina Alférez, en la villa de Cabra (Córdoba) el año 1632, de la demanda de pobreza deducida por el Procurador D. Marcelino Hernandez, a nombre de D. Francisco de Paula Garrido y Vallereseda, y se les cita para que dentro del expresado término comparezcan á contestaria; bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio que haya lugara con

Madrid 22 de Octubre de 1879. o.B.o. Licenciado, Juan Martos, El la essab laquola

sin que se sena su procedentia, para pago

D. Enrique Iñiguez, Pinzen, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma en obnegant, este

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María de los Dolores Cortes, natural de Ronquillo, provincia de Sevilla, hija de Juan y Josefa, que habitó calle de Cambroneras, num. 6, de 27 años de edad, de color moreno, estatura regular, ojos y pelo negro, y á Jo-sefa Martinez de la Rosa, de unos 80 años de edad, natural del Rubio, partido de Ecija, hija de José y María, casada, que vivió con la anterior, cuyo paradero se ignora, a fin de que dentro del término de 10 dias se presenten en la cárcel de esta Villa para cumplir la condena que les ha sido impuesta por la Excma. Audiencia de este territorio en la causa que se les ha seguido por estafa; bajo aper-cibimiento que de no presentarse serán declaradas rebeldes contumaces.

Así, pues, ruego á todas las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento del paradero de dichas sujetas, las detengan y conduzcan á la cárcel de esta Villa á disposición por ahora de este

Juzgado.
Dada en Madrid á 28 de Octubre de 1879. Enrique Iñiguez. - Por mandado de su señoría, Licenciado Jacinto Diaz Miranda

Hospital; and C

D. Rafael Solís Liébana, Juez de primeinstancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Sabas Tomás Marin, hijo de Vicente y de María, natural de Alcala de Henares, soltero, albañil, de 24 años, vecino de Vicalvaro, habitante eu el arroyo Abroñigal, ventorro del Sa-lado, el cual estader estatura un metro y 58 milímetros, pelo negro, ojos idem, nariz regular, color trigueño, barba poca, un lunar en la mejilla izquierda, que viste pantalon y blusa azul desteñidos, boina encarnada y alpargatas, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion de la presente en los periódicos oficiales, se presente en la cárcel de Villa á responder de los cargos que

le resultan en causa que contra el mismo se instruye por lesiones.

Al propio tiempo se ruega á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto conduciéndole en su caso à la expresa-da cárcel en clase de preso y á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 25 de Octubre de 1879.—Rafael Solis Liébana.—Por man dado de su señoría, F. Cabrero de Frutos

a do su tarilo, En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hoso pital de esta Corte, dictada con esta fecha en la causa formada por aprehension de un cofre al parecer nuevo, que mide cinco cuartas de longitud por tres de ancho y una tercia de alto, conteniendo armas de fuego, la cual tuvo lugar la noche del dia 8 de Setiembre últino en la estacion de Vicálvaro, que iba dirigido por Simon García al mismo á la de Terrer, facturado como quincalia, se cita y llama por medio del presente y término de 10 dias al citado Simon García ó á la persona á quien pertenezca dicho cofre, á fin de que se presenten en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á prestar declaración en la mencionada causa.

Madrid 31 de Octubre de 1879.= V.º B.º El Escribano, Celestino de

obed of one 1632, de la demanda

Florez.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Rozas de Puerto Real.

En virtud de providencia de este dia del Sr. Juez municipal de la misma, se vende en pública subasta una yegua que se halla depositada en este Juzgado municipal desde el 13 de Agosto último, sin que se sepa su procedencia, para pago de los gastos y costas ocasionados, señalándose para su remate el dia 9 del pró-ximo mes de Noviembre y hora de las doce de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado municipal, bajo las condiciones que se hallan en la audiencia de este Juzgado municipal, bajo el tipo de 30 pesetas, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio. English discharge of the control of th

tatura regular, ojos y pelo negro, y a Jo-sola Martinez de la Rosa, de maos 80 años

de edad, natural del Rubio, partido de

on we will at estmonour Raday ab-

Juzgado municipal de esta villa de las Rozas de Puerto Real 28 de Octubre de 1879. El Juez municipal, Leandro Sangar. ab attiviment on aletail tob signif

Direccion de la Caja general de Bhus (al al an Depósitos.) yantza

Esta Direccion general ha acordado para el dia 7 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, el pago de las cantidades que por capital é intereses se adeudan á los Ayuntamientos que á continuacion se expresan:

Ayuntamiento de Agreda, provincia de Soria.

Ayuntamientos de Puebla de Sancho Perez y de Alconera, provincia de Ba-

Ayuntamiento de Cuesta, provincia de Segovia.

Ayuntamiento de Sotomayor, provincia de Pontevedra.

Ayuntamientos de Villanueva de Pisuerga y Bascones de Ojeda, provincia de Palencia.

Ayuntamiento de Villadiego, provincia de Búrgos.

Ayuntamiento de San Martin de la

Vega, provincia de Madrid.

Madrid 4 de Noviembre de 1879.-El Director general, Javier Cavestany.

Hospital militar de Madrid.

El dia 13 de Noviembre préximo, á las once de la mañana, se venderá en dicho Establecimiento, mediante pujas á la llana, varios efectos y ropas de fallecidos.

Madrid 29 de Octubre de 1879.-El Director, P. O., Felipe Prieto.

Sociedad general de obras públicas.

No habjendo tenido lugar la Junta general extraordinaria de accionistas convocada para el dia 29 de Setiembre último, con arreglo al art. 37 de los Estatutos, se convoca de nuevo para el dia 25 del presente mes de Noviembre, à la una de la tarde, en el domicilio so-cial, calle Mayor, 108, principal.

Madrid 4 de Noviembre de 1879.-De orden del Consejo de Administracion, el Secretario general, P. A., C. de Tamariz. hashalf adden V II ways V . 192

Administracion de utensilios de Alcalá de Henares.

Nota de las compras verificadas por esta Administracion durante la tercera decena del mes actual en los dias y puntos que se expresan.

: [10]	-0.501035		STATE STATE OF	SOLDHOLD STATE
PUNTOS donde se han hecho las compras.	ni us al à -as	atia o CANT	IDAD.	VALOR 310 de la unidad.
Accite. 27 En Alcalá de Henares Carbon. En id. id Esparto.	-emi @de leb -els one Joli -els gol -ins elso mos	nkron el m nxana núm ngregnoson iser 1008 (m.) e San Lidel eron (a men area Carba iguez, en e votario do votario do 7, has cuala	r en hasegu no de la ma gato de la Ma gato de la Ma gato de la Ma gato de la Ma al narroques l'erez Roda nanta el l'erez Roda nanta el l'erez Roda nanta el l'erez Roda nanta el l'erez Roda l'erez Ro	clus caties, ro 15 moder que errader Sa. 01 1 c Cole 81 c C 2. Resu nata flora 1 tura eterase tera eterase fecha 10 de

Alcalá de Henares 31 de Octubre de 1879 - El Administrador, Eduardo Robles.=V. B. =El Comisario de Guerra, Inspector, José Perez Sáfforas. mismo constuba afectar a la referida fin. I del nogo

de Aranjuez, of any Factoria de subsistencias de Aranjuez, el sup minenza y an

and of the control of

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo venificadas por la misma durante la expresada decena. Il otto del del del del del compositione del composition

Dias.	NOMBRE DE LOS VENDEDORI	b sy lagio	PREGIO de la unidad de la unidad PESETAS.
22 24 27 30 31	Cebada Ramon Fernandez Pacheco Ventura Sauchez Maximino Agujetas Ramon Caballero Cándido Moreno Paja Jerónimo Ortega Leña. Domingo Huerta	reducine. le Diciona- idano Ilan Edeloi (ce Longrego- congresio congresio congresio congresio de la congresio	050 300 775 600 2.049 528 qq. métr. 4'50

Aranjuez 31 de Octubre de 1879.=El Administrador, Javier R. Marban.= V.º B.º-El Comisario de Guerra, Inspector, Mariano de Zaragoza.

dicho expoliente por la incoacion de la

4.º Resultando que en la misma se pre-

pesente demanda.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE MADRID.

TERCERA DECENA DEL MES DE OCTUBRE DE 1879.

Relin, high to Jose y Marin, casada, que os arabanas avas reinidas Relacion de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes en la espandian de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes en la espandia de artículos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes en la espandia de artículos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes en la espandia de artículos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes en la espandia de artículos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes en la espandia de artículos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes en la espandia de artículos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes en la espandia de artículos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes en la espandia de artículos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes en la espandia de artículos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes en la espandia de artículos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes en la expresado mes en la expresado mes en la expresado en la expresado mes en la expresado en los Lapez, velotre de 33.000 fs. de principal, Audiencia de faura de esta Corte y Junz

edidio.	de 10 dias se presenten en la cár	Interview Interview	NED OF BEDIED HOUSE	inntim pl	ron pizar	qui atible icq			le Pilas à evin 103 d
	esta Villa para cinaplie in condoni les ha sido linguesta por la Exema	The state of the s	ni on userguo)	eminto de	toda let a lett garta	er gorion û fa va Suarez de T	-m31 04 VLv1 =8	OME intendit on	RTE CO CHARLES THE
-Truck	districts do sain territorio en la cano sa tes ha segrado por estata; bajo con la compara de la composición de la continuación de la campa de la continuación de la c	b, se cita, llavan y sm- de la Cruz, sirvienta casa ofica, 6 de la .noga co b.mileo confuluz ono	plaza a Alejandra	stillgacion a Congre- en présta-	Número del justifi- cante.	Cantidad () (Precio de la unidad.	Satisfecho.	naberse jamie page tion sob .latoT.s
30	Carbon de cok	the mucho der 28 de	taberna situada'e			i demined (d o gut us desolved over objection or gue, (01 o solved (22)	-1	do al la constantina e do al la constantina e manda especa especa de constantina especa	bra en el expedient mindo, y lo mismo
	furnO ale PE a limbell no Cebada.	illas, y visto traje dorio para que exel térmico dor deste la Insercion	hinu nito, compar ii estilo do tororo, de ocho dins. ii sul	ela à su coulous sutte cia	មកម្ម ១៣ភ្នំ មានបញ្ជូន។ 1	Fanegas.	7.25	uap ao seniorano: allorrado amena post al ornigirana allo 2,066/25	u confrit, debe cion persunit de
28 29 31	D. Fabian Diaz. D. Benito Medrano D. Mauricio Arribas	å de siggiffe en anter Flerio o y enckrev i tudas ha e e militares, procedan	antrontenast .		and some	768 23 1.076	7,25 7,25	5.568 166.75 7.801	
21	H lab of this lab mistate Paja.	u y conducción á las respectivamente, á mi	Las Rozas		includes of admir of admir of these	164:59 92:07	6'52 6'52	1.073'13	1.073'13 600'29
22 23 24 25 27 29 30	D. José Perdiguero El mismo El mismo D. Severo Suarez. D. Santiago Fernandez D. Julian Segundo D. Santiago Fernandez	Antonio de la compania	ldem	s Reyes	3	315·27 165·23 233·89 275 255/29 82·47	6'52 6'52 6'52 6'52 6'52 6'52	2.055'56 1.077'30 1.524'96 1.793 1.664'49 537'70	2.055'56 1.077'30 1.524'96 1.793 1.664'49 537'70
31 31 31	D. Juan Orgaz D. Máximo Moreno D. Mauricio Arribas		Vicalyaro Leganes		esen el	119 261:78 11:16 1,975:75	6'52 5'13 6'52	775/88 1.342/93 72/76	775'88 1.342'93 72'76